



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 809



BUENOS AIRES, 8 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 804-0278/10 del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN MATEMÁTICA APLICADA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 065/10, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN MATEMÁTICA APLICADA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 322 del 29 de noviembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente ~~so~~ constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del

ATG



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 809



Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN MATEMÁTICA APLICADA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN MATEMÁTICA APLICADA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGIANO"

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación

que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 322 del 29 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 809

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2012 - Años de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

8 0 9



A N E X O

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Exactas,
Físico Químicas y Naturales**

TÍTULO: MAGISTER EN MATEMÁTICA APLICADA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Los requisitos son aquellos establecidos por la Resolución del Consejo Superior de la UNCR 224/8.
- Tendrán acceso directo aquellas personas que cuenten con el título de Licenciado en Matemática.
- En caso contrario, la Junta Académica, de acuerdo a las instancias que fija la anterior resolución, puede solicitar formación nivelatoria que será brindada en este Departamento.
- Se requiere que los aspirantes puedan comprender textos matemáticos en idioma inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carga Horaria Total	UEA *

CICLO BÁSICO

PRIMER AÑO

Primer cuatrimestre

Análisis Funcional	80	20
Métodos Numéricos I	80	20

Segundo cuatrimestre

Ecuaciones en Derivadas Parciales I	80	20
Probabilidad	80	20

CICLO DE ESPECIALIZACIÓN

SEGUNDO AÑO

Tercer cuatrimestre

Optativa I	80	**
Optativa II	80	**

Cuarto cuatrimestre

Optativa III	80	**
Seminario de Investigación	40	30

*ss
Jr
Bf*



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

8 0 9



Asignatura	Carga Horaria Total	UEA *

TERCER AÑO

Quinto Cuatrimestre

Trabajo Final	40	160
---------------	----	-----

* La Sigla UEA corresponde a Unidad de Enseñanza Aprendizaje, son horas adicionales a las presenciales.

** La cantidad exacta de horas dependerá de la asignatura.

Total de horas presenciales: 600 horas

Total de horas teóricas y prácticas: 600 horas

Total de horas de tutorías y actividades de investigación: 160 horas

Total de horas de trabajo Final: 200 horas

Asignaturas Optativas

Asignatura	Carga Horaria Total
Métodos Numéricos II: Solución Numérica de Ecuaciones Diferenciales	80
Álgebra y Teoría Información	80
Inecuaciones Variacionales Elípticas I	80
Inferencia Estadística	80
Modelos Lineales	80
Análisis Multivariado	80
Procesos Estocásticos	80
Análisis Complejo	80
Series de Tiempo	80
Optimización Lineal y No Lineal	80
Teoría Geométrica de la Medida	80
Ecuaciones Diferenciales No Lineales	80
Tópicos en Ecuaciones en Derivadas Parciales: Regularidad de Soluciones	80
Introducción a la Teoría de Aproximación	80
Espacios funcionales	80
Inecuaciones Variacionales Elípticas II: Problemas de Control Óptimo	80
Problemas de Frontera Libre	80

Su.

ABD.

[Handwritten signature]